



RESOLUCIÓN N° 0427-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 10 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompaña en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 0160-2016-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 04.MAY.2016, remite al Rector Interino para su ratificación la Resolución N° 0071-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, que aceptó la petición de renuncia como docente asociado a tiempo completo de la EAP de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL del Ing. José OSORIO CHUQUILLANQUI, a partir del 30.NOV.2015, con la recomendación que se proceda conforme a la normativa sobre los haberes que percibió el mencionado docente;

Que el Jefe de Personal mediante Oficio N° 0787-2016-OPER/JP, de fecha 04.JUN.2016, informa al Asesor Legal, que en el mes de diciembre de 2015 NO SE PAGO al docente José OSORIO CHUQUILLANQUI, por estar en proceso de renuncia como docente, para cuyo efecto adjunta la Constancia de pagos desde enero 2014 hasta mayo 2016, para su conocimiento y fines que corresponde;

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1455-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 19.AGO.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que el artículo 67° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria dispone que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se le presente dentro de su área, por lo que en uso de dichas atribuciones el Consejo de Facultad se pronunció aceptando la renuncia del Ing. José Osorio Chuquillanqui; a su vez el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece dentro de sus atribuciones del Consejo Universitario se encuentra establecido el: *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas, así como conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias*; por lo que en el presente caso, correspondería que Consejo Universitario apruebe y ratifique la decisión adoptada por el Consejo de Facultad y plasmada en la Resolución N° 071-2016-2016-UNHEVAL/CFI;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 0071-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 054-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, en todas sus partes, la Resolución N° 0071-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL; que aceptó la petición de renuncia como docente asociado a tiempo completo de la EAP de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL del *Ing. José OSORIO CHUQUILLANQUI*, a partir del 30.NOV.2015, con la recomendación que se proceda conforme a la normativa sobre los haberes que percibió el mencionado docente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Jefatura de Personal y demás áreas administrativas adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC María A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI-FCA-Interesado
DACAD-JPACAD-DCPYP-JPPTO
JPLAN-JRAC-JPER-UEC-File-UR-OC-OT-Archivo

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC. María Augusta Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL